



764/73

Expte. n° 1.022/73

VISTO:

Lo solicitado a Fs. 1 por el Regente de la Escuela Técnica de Vespucio en el sentido de que se contemple la ubicación de sus funciones en el correspondiente cargo de presupuesto, el cual ha sido previsto para ese Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Escuela dependió de la ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán hasta el 31 de diciembre de 1972;

Que dicha Facultad y sus dependencias fueron transferidas a esta Universidad desde el 1° de enero del corriente año de acuerdo a la Ley 19.633;

Que conforme a la clasificación establecida por la Ley 14.473 y Decreto n° 8.188/59, la Escuela Técnica de Vespucio, en razón de impartir enseñanza de nivel de ciclo básico y ciclo superior completos y superar asimismo el número de 300 alumnos, debe ser considerada como Establecimiento de 1ra. categoría;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,


EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar Establecimiento de 1ra. categoría a la ESCUELA TÉCNICA, ubicada en Campamento Vespucio (Prov. de Salta), dependiente de esta Universidad, con anterioridad al 1° de enero de 1973, por los motivos referidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar al Prof. Ismael Enrique CORDOBA en el carácter de Director de 1ra. Categoría Interino de la Escuela Técnica, a partir del 1° de enero de 1973, con la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, reconociéndosele a su favor las correspondientes diferencias de haberes desde la fecha mencionada.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADÉMICO


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR